

Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Vicente Andrés Sáenz, con último domicilio conocido en C/ Salamanca, 5, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado el siguiente Pliego de Cargos en el expediente sancionador número 504/92:

#### PLIEGO DE CARGOS

Manipulación de las máquinas recreativas instaladas en la Sala de Bínco "Cartagena F.C.", sita en Cartagena (Murcia), según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 20.2.92, lo cual supone infracción de carácter muy grave, de acuerdo con el artículo 2, apartado n) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de Juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con el artículo 7.2.b) de la Ley 34/87 de 26 de Diciembre. Madrid, 20 de agosto de 1992.— El Instructor del Expediente, Mercedes Alvarez Bru".

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación de Providencia de apertura de expediente (1263)

III.B.1695

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Vicente Andrés Sáenz, con último domicilio conocido en C/ Salamanca, 5, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado la siguiente Providencia de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario en el expediente sancionador número 504/92:

#### PROVIDENCIA

"de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario.

VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 20.2.92, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a D<sup>a</sup> Mercedes Alvarez Bru, D. Miguel Angel Yague García y D<sup>a</sup> Isabel Navarro Alonso como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesará el primero, y como Secretaria a D<sup>a</sup> Amelia García Fidalgo.

Lo que comunico a Vd. a los efectos legales oportunos. Madrid, 20 de Agosto de 1992.— El Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional de Juego, Francisco Ruiz de Castro".

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación de Providencia de apertura de expediente (1276)

III.B.1696

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Luis Miguel Herraez Jiménez, con último domicilio conocido en C/ Portales, 8, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado la siguiente Providencia de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario en el expediente sancionador número 504/92:

#### PROVIDENCIA

"de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario.

VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 20.2.92, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle Expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a D<sup>a</sup> Mercedes Alvarez Bru, D. Miguel Angel Yague García y D<sup>a</sup> Isabel Navarro Alonso como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesará el primero, y como Secretaria a D<sup>a</sup> Amelia García Fidalgo.

Lo que comunico a Vd. a los efectos legales oportunos. Madrid, 20 de Agosto de 1992.— El Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional de Juego, Francisco Ruiz de Castro".

Logroño, 11 de Diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación de Pliego de Cargos (1277)

III.B.1697

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Luis Miguel Herraez Jiménez, con último domicilio conocido en C/ Portales, 8, de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado

el siguiente Pliego de Cargos en el expediente sancionador número 504/92:

#### PLIEGO DE CARGOS

Manipulación de las máquinas recreativas instaladas en la Sala de Bínco "Cartagena F.C.", sita en Cartagena (Murcia), según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 20.2.92, lo cual supone infracción de carácter muy grave, de acuerdo con el artículo 2, apartado n) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de Juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con el artículo 7.2.b) de la Ley 34/87 de 26 de Diciembre. Madrid, 20 de agosto de 1992.— El Instructor del Expediente, Mercedes Alvarez Bru".

Logroño, 11 de Diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### TRIBUNAL ECONOMICO—ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

##### Corrección de error (1278)

III.B.1698

Advertido error en la notificación III.B.1630 por la que se publica la parte dispositiva de la resolución dictada en la reclamación 371/89, concepto Seguridad Social interpuesta por Ignacio Ramos Ordoqui, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja en 1 de diciembre de 1992, debe corregirse en el siguiente sentido:

Donde dice: "podrá interponerse recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja ..." debe decir: "Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja".

Logroño, 11 de diciembre de 1992.— El Abogado del Estado, Secretario, Elisa de la Nuez Sánchez Cascado.

##### Corrección de error

III.B.1699

Advertido error en la notificación III.B.1529 por la que se publica la parte dispositiva de la resolución dictada en la Reclamación 459/88 por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido seguida en este Tribunal por Eustiquio Cabrerizo Cabrerizo publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el 28 de noviembre de 1992, debe corregirse en el siguiente sentido:

Donde dice: "En la reclamación 458/88 por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de Eutiquio Cabrerizo Cabrerizo se ha dictado en 25-5-95 resolución cuya parte dispositiva dice ... "Debe decir: "En la reclamación n° 459/88 por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido seguida en este Tribunal a instancia de Eutiquio Cabrerizo Cabrerizo se ha dictado en 25-5-92".

Logroño, 11 de Diciembre de 1992.— El Abogado del Estado, Secretario, Elisa de la Nuez Sánchez Cascado.

#### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA RIOJA

##### Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (1269)

III.B.1701

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A. T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 16.552.138 BOR que se sigue en esta Unidad contra D. Antonio Borja Jiménez, se ha dictado con fecha 17 de Diciembre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° 16.552.138 BOR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 30 de Julio de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Antonio Borja Jiménez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-5691-H.— Marca: Ford.— Modelo: Transit.— Tipo: Furgoneta Mixta.— Bastidor: WFOVXXGBVVHF:7622.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° 16.552.138 BOR por débitos al Tesoro, de los conceptos Recursos Eventuales 90, que importa la cantidad de 12.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 42.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como